Ficha	IND030: Sustitución de compresor para instalación frigorífica
Código	IND030
Versión	V1.1
Sector	Industrial

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del compresor de una instalación frigorífica existente en establecimiento industrial en general.

## 2. REQUISITOS

Como condición necesaria, se exigirá en la instal ciones que se empleen refrigerantes fluorados de bajo potencia de alcutamiento atmosférico o naturales.

La puesta en funcionamiento requier : de un rempresa frigorista habilitada, que se acreditará mediante la correspona, rate i scripción en el Registro habilitado por el órgano competente acua comunidad autónoma.

El ahorro se mide en rérminos de energía final, expresado en kWh/año, de acuerdo con la riguiente formula:

$$AE_{TOTAL} = P_F \cdot \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR}\right) \cdot h \cdot F_d \cdot F_c$$

D⊢ de:

Posencia frigorífica demandada por la instalación o kW potencia frigorífica nominal del equipo sustituido

SPR Factor de rendimiento estacional de la planta frigorífica W/W declarado por el fabricante

	el Reglamento de ecodiseño¹, según tabla 1 del Anexo II					W/W		
h	Horas equivalentes de funcionamiento en modo activo²					h/año		
$F_d$	Factor d 3 del An		a según la	a aplicación,	según t	abla		
Fc	Factor d Anexo II	e correcció	ón por zoi	na climática,	según t	abla 4		
<b>AE</b> TOTAL	Ahorro a	nual de er	nergía fina	al total			kWivai	10
		4. R	ESULTAI	OO DEL CÁL	CULO			
P <sub>F</sub>	SEPR	SEPRref	h	F <sub>d</sub>	F	AE	TOTAL	Di
v.PC								
Di	Duraciór	n indicativa	a de la ac	tua ʻʻʻn³			años	
Fecha ini	cio actuac	ión						
Fecha fin	actuaciór	<u> </u>						
Representante del solic tant								
NIF/NIE		<u>\</u> \						
Firma ele	ctrónica							

Factor de rendimiento estacional mínimo exigido por

**SEPR**<sub>ref</sub>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> r. ¹lamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Valor de referencia según tabla 2 Anexo II. Dicho valor podrá ser justificado por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto, a criterio de la persona técnica responsable. Valor requerido para fines administrativos (no utilizado en el cálculo del ahorro de energía).

# DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del horro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas púb' cas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas<sup>4</sup> de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por jemulo aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico de la instalación frigoríf a  $\varepsilon$   $\sim$  y después de la actuación.
- 5. Cuando los valores de las variables de a fórmica se hayan obtenido por otra metodología de cálculo o mediciones difierande los valores de referencia de las tablas de los anexos de esta finha, un berá aportarse el certificado de instalación de la empresa frigorista, concide se especifiquen la potencia frigorífica, el SEPR<sub>ref</sub>, factor de demanda por corrección, así como las horas de funcionamiento anual.
- 6. Cuando sea precaptio del la aportarse la copia de la comunicación de la puesta en servicio complinantada y registrada en el registro integrado industrial de la comunidad a itónoma.
- 7. Si no se aporta nir nuno de los documentos de los puntos 5 o 6, deberá aportarse la ficha técnica de la instalación frigorífica existente sellada o registrada en el recistro integrado industrial de la comunidad autónoma, por el órgano comporente.

3

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

#### ANEXO I

# Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía.

1. Identificación de la detadeien de anone de	onorgia.
Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹	
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	
Referencia catastral de la localización de la actuación	
En su caso, número de serie de los equip	
2. Identificación del pro, ع ario in، 'al del aho	rro y del beneficiario.

Propietario inicial del ahor, ɔ² (Nombre y apellidos / f `azór, social)	NIF/NIE	
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrór :o		

En el a so de ue el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario de ahorro acompletar también la siguiente tabla:

Basficiarical	NUE/NUE	
(No. `bre y apellidos / Razon social)	NIF/NIE	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		
	•	entante del propietario inicial del ahorro (a idicai representación).
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF/N.
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		
Se adjunta copia a	e fecha la presente. ento (ident	tificar t'.ulo y fecha de formalización):  So djuma copia a la presente.  es no e encuentran revocados, modificados ni
		pietario inicial del ahorro o el beneficiario son cial, en sus modalidades eléctrico o térmico.
	. ∃ Bono so	cial eléctrico para consumidores vulnerables
Perceptor de la no social (Selación, relas coción, relas coción, relas coción, relas coción, relas coción, relas coción relas que companyo de la noción relas que considerada de la noción relas de la noción relas que considerada de la noción relas que considerada de la noción relas de la noci	☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so	cial eléctrico para consumidores vulnerables severos cial eléctrico en riesgo de exclusión social cial de justicia energética cial térmico de los anteriores

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

# DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administra iones
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o 🗻 ven 🧺
para la misma actuación.
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales,
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subver ción para la misma
actuación, y en ese caso:
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención ˈ ara ˈa ˈ ¬isma actuación.
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subv⊆∷ión , बाट ₁a misma actuación.
☐ Está pendiente de resolución dicha ay 'da o s bvención solicitada para
la misma actuación.
En todo caso, se deberán indicar v signentes datos para cada ayuda o
subvención:
Denominación del programa de ayuda
Entidad u órgano gestor
Año
Disposición reguladora
Número de exp dier'
Estado de la concesión
Fecha do solicitu
Fech de la mulación de un pesico de la mulación de
Cuar ั de la ayuda o  าnida  J esperada

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	METE a comunicar cua' <sub>full</sub> er me l'é cación o variación de ores en un plazo má in el convenio CAE.
r para que así cons de 20	te, firma la les nte n, a de
Fdo.:	
(Firma del propietatio in	ાંal હકા ahorro o representante del mismo).

## **ANEXO II**

## **Tablas**

Tabla 1. SEPR<sub>ref</sub>: rendimiento estacional mínimo

Planta enfriadoras de proceso aire-agua (sistema indirecto)

T. fluido	P <sub>frig</sub>	SEPR <sub>ref</sub>
AT	≤ 400 kW	4,00
(7/12°C)	> 400 kW	4,40
MT	≤ 300 kW	2,06
(-8/-2°C)	> 300 kW	2,58
ВТ	≤ 200 kW	1,3′
(-25/-19°C)	> 200 kW	1.47

# Planta enfriadoras de proceso agua- gu. (siste na indirecto)

T. fluido	Pfrig	SEPR <sub>ref</sub>
	≤ 40 × kV	5,40
AT	>46 W	6,40
(7/12°C)	≤15\ \kW	0,40
	>15∩ JkW	6,80
MT	≤ 300 kW	2,63
(-8/-2°C)	> 300 kW	3,50
BT	≤ 200 kW	1,67
(-25/-19°C)	> 200 kW	1,94

# Central ... 'ffic ... n sistema de refrigeración directa.

Ta. de. ocal		PF	SEPRref
AT	00	≤ 400 kW	4,96
	20	> 400 kW	5,46
	10	≤ 400 kW	3,76
		> 400 kW	4,14
	0	≤ 400 kW	2,63
	U	> 400 kW	2,90
MT	-10	≤ 300 kW	1,63
		> 300 kW	2,03

	-20	≤ 300 kW	1,36
		> 300 kW	1,47
ВТ	-30	≤ 200 kW	0,95
		> 200 kW	1,03
	40	≤ 200 kW	0,66
	-40	> 200 kW	U 23

## Central frigorífica o unidad condensadora refrigerada por aire

Temperatura de evap.	P <sub>F</sub>	S-1. If
MT (-10 °C)	> 5kW ≤ 20 kW	. 0
	> 20 kW ≤ 50 kW	2 10
BT (-35 °C)	>2 k' / ≤ `k\ '	1,28
	> kW 20 \	1,36

## Central frigorífica o unidad cond ... do. ... rigerada por agua

Temperatura de evap.	P <sub>F</sub>	SEPR <sub>ref</sub>
MT (-10 °C)	> 5kW ≤ 20 kW	2,60
	> 20 kW ≤ 50 kW	2,72
DT ( 05 %O)	>2 kW ≤ 8 kW	1,60
BT (-35 °C)	> 8 kW ≤ 20 kW	1,68

<sup>\*</sup> Co. forme > los Reglamentos de ecodiseño, en plantas enfriadoras que utilicen g. es remgerantes con un potencial de calentamiento atmosférico inferior a 150, en minorará el SEPR<sub>ref</sub> en un 10 %.

Para temperaturas de local diferentes a las indicadas en la tabla, se considerará como SEPR de referencia el equivalente obtenido por interpolación.

Tabla 2. Número de horas/año (h)

Horario de funcionamiento	h
Funcionamiento contínuo	8.760 h
75% del año	6.570 h
50% del año	4.380 h
25% del año	2.190 ٢

Tabla 3. Factor de demanda (F<sub>d</sub>)

Tipo de aplicación	Fd
Proceso contínuo	,00
Refrigeración AT	0,70
Refrigeración MT	υ,75
Refrigeración BT	0,85

Tabla 4. Factor de corrección climática (Fc)

Zona climática*	Fc
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1,05
B (t. amb. de diseño ≤ 38 ``)	1,10
C (t. amb. de diseño <u>\$\frac{1}{2}\$</u> 43 ^C)	1,15

<sup>\*</sup> Conforme al Apérdice ' de na pa de zonas climáticas, IT-06 del Real Decreto 552/2019.

Ficha	IND040: Sustitución de caldera de combustión existente por bomba de calor	
Código	IND040	
Versión	V1.1	
Sector	Industrial	

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución total de caldera de combustión de una instalación térmica (calefacción y/o agua caliente sanitaria, y/o proceso térmic para poducción) de un establecimiento industrial por una bomba de calor al rente la lectricamente. La actuación no afecta a los elementos que configur n la indicación térmica.

## 2. REQUISITINS

Esta ficha no establece requisitos específico lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de la staliciones Térmicas en los Edificios (RITE), Reglamento europeos bre los gases fluorados u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

# 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

## ? En ca. facción y/o proceso térmico de producción

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/al o, de ¿ uerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_c = P_c \cdot \left(\frac{1}{\eta_i} - \frac{1}{SCOP_{BdC}}\right) \cdot h$$

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento (UE) No 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 842/2006.

## Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024